



Municipalidad de VILLA ELISA

Entre Ríos
Concejo Deliberante

Expte. N° 154

ORDENANZA N° 2120

VISTO:

Los montos vigentes para la "TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN" y la "TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS" establecidos en las ordenanzas 1743, 2001 y 2085; y

CONSIDERANDO:

Que los montos de las tasas referidas han quedado desactualizados. -

Que resulta necesario actualizar los mismos para permitir la adecuada prestación de los servicios comprometidos en el hecho imponible de las tasas en cuestión. -

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ART. 1º.- *FÍJENSE los siguientes importes a abonar por cada estructura portante de antenas de telefonía (sea telefonía fija, celular o móvil, radiotelefonía o similares) de cualquier altura y tipología:*

TASA POR HABILITACIÓN Y ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE UBICACIÓN: PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 228.000.-) por única vez y por cada estructura portante.-

TASA POR INSPECCIÓN DE ESTRUCTURAS PORTANTES E INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS: PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL (\$ 310.000.-) anuales por cada estructura portante.-

El plazo para el pago vencerá el 31.03.23.-

ART. 2º.- *En caso de estructuras portantes denominadas "no convencionales" y/o "wicaps", los montos previstos en este Artículo se reducirán a UN TERCIO (1/3).-*

Las estructuras portantes utilizadas exclusivamente para el montaje de antenas correspondientes a servicios semipúblicos de larga distancia, quedaran exentas del pago

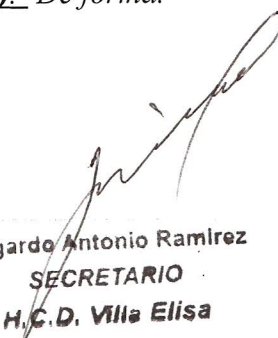
de las tasas previstas en este Artículo.-

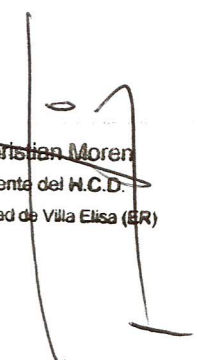
ART. 3º).- *Las empresas que posean o exploten antenas montadas o emplazadas en estructuras portantes que sean de propiedad o tenencia de otras empresas o particulares, serán responsables solidaria e ¡limitadamente por el pago de las tasas previstas en este artículo y sus correspondientes intereses.-*

ART. 4º).- *La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero de 2023.-*

ART. 5º).- *De forma.-*

Villa Elisa; 28 de noviembre de 2022.-


Edgardo Antonio Ramirez
SECRETARIO
H.C.D. Villa Elisa


~~Dr. Christian Moren~~
Presidente del H.C.D.
Municipalidad de Villa Elisa (SR)